BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO Y REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 404-1046 RED DE SALUD CORACORA.

RED DE SALUD CORACORA
U.E 404 SALUD SARASARA

U.E 404-1046: REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA

2026

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara - Red de Salud Coracora
Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Auca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Condore Tinco
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarías Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Econ. Walter [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO

Escaneado con CamScanner

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO Y REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 404-1046 RED DE SALUD CORACORA

1. FINALIDAD

Desarrollar los procedimientos y criterios técnicos para el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y reasignación, de los profesionales y técnicos asistenciales y administrativos en la Unidad Ejecutora 404-1046 Salud Sarasara en el año 2026, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servicios públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las bases del concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y reasignación, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara para efectuar el proceso técnico de selección para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad entre los servidores nombrados que deseen ascender o reasignarse, mediante el proceso establecido para el concurso interno en el reglamento general de previsión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para la Unidad Ejecutora 404-1046 Salud Sarasara y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto legislativo N°276 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N°28561 que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares y Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Econ. Jhuber
JEFE DE PLA
Y DESARROLLO

Gobierno Regional Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara - Red de Salud Coracora
Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Alca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Condore Inca
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC Anthony Lucas Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

- Ley N°23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N°27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público.
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Medico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Ley N°27853, Ley de Trabajo de la Obstetra y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-2003-SA.
- Ley N°27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2002-SA.
- Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.
- Resolución Ministerial N°415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM. Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Ley N°20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Decreto Supremo N°022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-PCM.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Resolución Directoral N° 300 – 2026-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE. que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - Reordenado.
- Resolución Directoral N°0005-2026-EF/53.01,que aprueba la Directiva para el Uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Aca

Gobierno Regional Ue Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Alfredo Zacarías Condura Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

Recursos Humanos del Sector Publico - Aplicativo informático.

- Resolución Directoral N° 544-2026-GRA/ DIRESA-REDCORACORA-DE de fecha 04 noviembre de 2026. De conformación de la comisión evaluadora de proceso de concurso interno 2026.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES

5.1.1. Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora 404-1046 Salud Sarasara, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual necesaria hasta su culminación.

5.1.2 El ascenso es la acción de personal a través de la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupara una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.

5.1.3 El ascenso y reasignación por concurso interno de méritos, toma en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.

5.1.4 Podrá postular al presente concurso interno de ascenso y reasignación, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos.

5.1.5 Para llevar a cabo el presente concurso interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.

5.1.6 La reasignación es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen; asimismo, procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino.

5.1.7 Los postulantes dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente base, deberán actualizar sus respectivos legajos personales.

5.1.8 El proceso está a cargo de la comisión de concurso interno de méritos para ascenso y reasignación para cubrir las plazas vacantes entre asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora 404-1046 Salud Sarasara autorizada según Resolución Directoral N° 544-2026-GRA-DIRESA-REDCORACORA-DE de fecha 04 de noviembre de 2026.

5.1.9 El Concurso interno de méritos se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Ayca

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora

CPC. Wilfredo Cardenas Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora

Escaneado con CamScanner

5.1.10 Son causales de descalificación automática:

A. No cumplir con los requisitos para postular.
B. No presentar los anexos establecidos en las bases.
C. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
D. Presentarse a más de una categoría.

5.1.11 La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

5.1.12 Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, formalmente ante la comisión de concurso.

5.1.13 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web https://www.facebook.com/redsaludcoracora para tomar conocimiento de los resultados y darse por notificados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.1.14 Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N°28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, con relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

5.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina Recursos Humanos el Área de Selección, participa en el desarrollo del concurso interno de méritos desempeñando las siguientes funciones:

A. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso interno de méritos.
B. Proporcionar a la Comisión de Concurso interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo 2026, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
C. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
E. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo proceso.
F. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.

Lic. Edit. Oswaldo W. Zamora Arca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA
ALDA Blanca Flor Condore Tinco
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Alfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Recursos Humanos

Escaneado con CamScanner

Una vez emitido el acto resolutivo del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la DIRECTIVA N° 0002-2026-EF/53.01.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS

5.3.1 La comisión será designada con resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.

5.3.2 La comisión de concurso interno de méritos estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario Técnico
- Miembros integrantes

5.3.3 El representante del gremio sindical de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativo, participara en calidad de veedor en todas las etapas del presente proceso.

5.3.4 La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5.3.5 Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

5.3.6 Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional o línea de carrera. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vinculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

5.3.7 Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.

5.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS

a. Conducir el proceso del concurso interno de méritos.
b. Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de méritos para ascenso y reasignación.

MINISTERIO DE SALUD U.E. 404 SALUD SARASARA Red de Salud Coracora
Econ. Ruber M. Rojas Huamani JEFE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Alca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO U.E. 404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Condori Unco JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho U.E. 404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarias Condori Gutiérrez DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y
d. la normatividad vigente sobre la materia.
e. Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de méritos.
f. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso y reasignación, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad.
g. Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
h. Dirigir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
i. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
j. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal web institucional https://www.facebook.com/redsaludcoracora y lugares visibles dentro de la entidad.
k. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.
l. Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
m. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
n. Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reunían los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
o. En caso de que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
p. Los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso serán resueltos por la comisión notificando su decisión a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
q. Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Econ. Jhonny M. Ramos Huamani
JEFE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
APOYO DESARROLLO INSTITUCIONAL

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Auca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA
ABOG. Blanca Flor Condori Rojo
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E.404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

r. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.5 ABSTENCIONES E IMPEDIMENTOS DE LA COMISION:

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso a alguna de las causales previstas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Así mismo, los miembros de la comisión y los veedores, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y toda información a que tenga acceso en el concurso interno de Ascenso y Reasignación.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes, ya que toda solicitud debe ser recibida y su resultado deberá constar en el Acta debidamente fundamentada

5.6 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso y reasignación, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2026, conforme al siguiente detalle.

CODIGO_ REGISTRO	N° CAP	CARGO_ ESTRUCTURAL	UBICACIÓN	CARGO_FUNCIONAL
000012	140	MC-1	C.S PACAPAUZA	MEDICO
000015	326	MC-1	C.S PAUSA	MEDICO CIRUJANO GENERAL
000020	386	STB	C.S MARCABAMBA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000034	228	STA	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO EN NUTRICION
000036	034	STB	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO ASISTENCIAL
000054	050	STC	SEDE ADMINISTRATIVA	TECNICO ADMINISTRATIVO I
000055	189	STB	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000059	170	STA	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000063	114	MC-2	HOSPITAL APOYO CORACORA	MEDICO CIRUJANO GENERAL
000075	022	OPS-VIII	SEDE ADMINISTRATIVA	TRABAJADOR/A SOCIAL
000082	162	ENF-14	HOSPITAL APOYO CORACORA	ENFERMERA/O
000083	207	OPS-VIII	HOSPITAL APOYO CORACORA	TRABAJADOR/A SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD U.E. 404 SALUD SARASARA Red de Salud Coracora

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Arce

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO U.E. 404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA

Abog. Blanca Flor Condori Tinco

Gobierno Regional Ue Ayacucho U.E. 404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora

CPC. Wilfredo Zacarias Condori Quispe DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

000084	210	OPS-IV	HOSPITAL APOYO CORACORA	PSICOLOGO
000085	144	STA	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000093	041	SPE	SEDE ADMINISTRATIVA	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION I
000099	035	SPD	SEDE ADMINISTRATIVA	CONTADOR/A I
000104	351	OPS-VIII	C.S PAUSA	BIOLOGO(A)
000105	171	STA	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO EN ENFERMERIA II
000113	078	MC-5	HOSPITAL APOYO CORACORA	MEDICO INTERNISTA
000116	092	ENF-14	HOSPITAL APOYO CORACORA	ENFERMERA/O
000121	390	MC-2	C.S OYOLO	MEDICO CIRUJANO GENERAL
000122	052	STA	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO EN ESTADISTICA I
000133	118	ENF-14	HOSPITAL APOYO CORACORA	ENFERMERA/O
000139	198	OPS-VIII	HOSPITAL APOYO CORACORA	BIOLOGO(A)
000142	091	ENF-14	HOSPITAL APOYO CORACORA	ENFERMERA/O
000145	368	STB	P.S CORCULLA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000152	072	STB	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000154	100	STA	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO EN ENFERMERIA II
000158	087	OPS-VIII	SEDE ADMINISTRATIVA	MEDICO VETERINARIO I
000165	228	MC-2	C.S PULLO	MEDICO
000182	405	OBS-I	P.S QUILCATA	OBSTETRIZ I
000204	168	STC	P.S COCHANI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000225	248	STC	P.S YURACHUASI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
000238	226	STC	HOSPITAL APOYO CORACORA	TECNICO EN FARMACIA I
000241	059	MC-1	HOSPITAL APOYO CORACORA	MEDICO I
000253	139	MC-1	C.S PACAPAUZA	MEDICO CIRUJANO
001241	115	MC-1	HOSPITAL APOYO CORACORA	MEDICO CIRUJANO
001250	349	STF	C.S PAUSA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
001261	264	OBS-I	C.S RELAVE	OBSTETRA
001291	413	STF	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
001303	426	STF	P.S MIRMACA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I
001336	346	OBS-I	C.S PAUSA	OBSTETRA
001240	178	MC-1	HOSPITAL APOYO CORACORA	MEDICO I

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Econ. Jhon Mathias Huamani
JEFE DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara - Red de Salud Coracora
Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Auca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Condore Nuco
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E.404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso de la Unidad Ejecutora 404-1046 Salud Sarasara.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad https://www.facebook.com/redsaludcoracora, Oficina de Recursos Humanos, lugares visibles de la institución y otros medios de comunicación.

La convocatoria estará vigente durante cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
b) Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de méritos para ascenso y reasignación.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el concurso interno de méritos para ascenso y reasignación, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1 REQUISITOS GENERALES

a) Declaración jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la comisión. Anexo N°02
b) Presentar evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al año 2026 (I semestre).
c) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. Anexo N°03
d) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.
e) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo (solo para profesionales).

6.2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

A. EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA ASCENSO

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo.

- Grupo ocupacional profesional: 05 años en su nivel actual.
- Grupo ocupacional técnico : 03 años en su nivel actual.
- Grupo ocupacional auxiliar : 03 años en su nivel actual.

MINISTERIO DE SALUD U.E. 404 SALUD SARASARA Red de Salud Coracora

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Aica

Abog. Blanca Flor Condore Tinco

Gobierno Regional Ue Ayacucho U.E.404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora

CPC. Wilfredo Zacarias Condori Quispe DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

b) Capacitación

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de cincuenta y uno (51) horas o tres (3) créditos, por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo con la normatividad vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo practico.

Una vez cumplidos los dos requisitos fundamentales: tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso de ascenso.

B. EN EL CASO DE POSTULANTES A REASIGNACIÓN

El personal destacado en la sede convocante, podrá postular a la reasignación, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y el perfil del cargo de la plaza vacante de la entidad. Procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa.

6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentaran sus expedientes en el área de tramite documentario (mesa de partes de la sede administrativa) de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 16:00 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la comisión del concurso interno, foliadas (en número y letras) y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Senor Presidente de la Comision de Concurso Interno de Meritos

.....

Direccion de la Red de Salud Coracora Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

Proceso al que postula: Marque con un aspa.

- Ascenso (.....)
- Reasignación (.....)

Cargo y nivel al que postula:

CARGO:..... NIVEL:.....

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa. La numeración se iniciará en la primera hoja del expediente, en forma ascendente, no se foliará el reverso de las hojas. Deberá estar rubricado por el postulante en cada hoja, siendo el orden el siguiente:

a) Solicitud de inscripción (ANEXO N° 01)
b) Declaración Jurada de contar o de no contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio, que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud. (ANEXO N° 02)
c) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (ANEXO N° 03)

MINISTERIO DE SALUD U.E. 404 SALUD SARASARA Red de Salud Coracora
Econ. Jhon M. Rojas Huaman
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Gobierno Regional de Ayacucho Dirección Regional de Salud Ayacucho U.E. 404 Salud Sarasara - Red de Salud Coracora
Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Auca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO U.E. 404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Condorí Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E.404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarías Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

d) Curriculum vitae documentado en copia fedateado, acreditando el cargo y nivel al que postula.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

A.- FACTORES DE SELECCION Y CALIFICACION EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de cuatro factores:

a)	Evaluación de curriculum vitae	O a 100 puntos
b)	Desempeño laboral	O a 100 puntos
c)	Tiempo de servicios	O a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

VALORES DE COEFICIENTES PARA ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL (Evaluación I SEMESTRE 2026)	TIEMPO DE SERVICIOS
Profesional	0.40	0.20	0.40
Técnico	0.40	0.20	0.40
Auxiliares	0.40	0.20	0.40

6.3.1 Factores de evaluación para el concurso de ascenso (Curriculum vitae).

En el caso de los profesionales y técnicos de la salud, el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. Siendo el factor para este rubro de 0.40.

A. Titulo y/o grado universitarios

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

	TITULO O GRADO UNIVERSITARIO	Puntaje para profesionales (máximo 80 puntos)
		Titulo
A	Título profesional	50
B	Especialidad	10
C	Maestría	10
D	Doctorado	10

MINISTERIO DE SALUD U.E. 404 SALUD SARASARA Red de Salud Coracora

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Arca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO U.E. 404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA

Gobierno Regional Ue Ayacucho U.E. 404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora

CPC. Wilfredo Zacarias Conduri Cruzado DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

TITULO	Puntaje para técnicos (máximo 60 puntos)
A Título de profesional técnico	80

TITULO	Puntaje para Auxiliares (máximo 60 puntos)
Certificado de estudios	80

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

A. Capacitación

La capacitación a través de los cursos de actualización deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa. No deberán tener una antigüedad mayor de 5 años.

	CAPACITACIÓN PROFESIONAL (Máximo 20 puntos acumulables)	Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos de actualización impartidos (17 horas = 1 crédito, 1 crédito = 1 punto) máximo 14 puntos.	14
B	Diplomados 3 puntos por cada Diploma. Máximo 6 puntos.	6

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa. Para los técnicos serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

	CAPACITACIÓN TECNICOS (Máximo 20 puntos acumulables)	Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos de actualización. Un crédito = 17 horas académicas equivalente a un punto. Máximo 16 puntos.	16
B	Diplomados: 2 puntos por cada Diploma. Máximo 4 puntos.	4

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora

Lic. Erd. Oswaldo W. Zamora Alca

Gobierno Regional Ue Ayacucho
U.E.404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

	CAPACITACIÓN AUXILIARES (Máximo 20 puntos acumulables)	Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos de actualización. Un crédito = 17 horas académicas equivalente a un punto. Máximo 20 puntos.	20

B. Evaluación del Desempeño Laboral.

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del I semestre del año 2026. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos (0.20)
Puntaje Obtenido Factor de Conversión (.....) (0.20)

C. Tiempo de Servicio

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. la calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo con la siguiente distribución. Se calificará de la siguiente forma:

Tiempo de trabajo en la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara: 10 puntos por año. Máximo 100 puntos (0.40).

6.3.2 Factores de evaluación para el proceso de reasignación.

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de una plaza vacante presupuestada, que no haya sido coberturada por alguno de los postulantes en la modalidad de ascenso.
De existir la plaza, se procederá a revisar el curriculum vitae remitido por cada uno de los postulantes a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes bases, de esta manera se podrá otorgar lo peticionado.

7. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

7.1 La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga en postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios en la periferia. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y

MINISTERIO DE SALUD U.E. 404 SALUD SARASARA Red de Salud Coracora
Econ. Jhuliet M. Ramos Huamani JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Gobierno Regional de Ayacucho Dirección Regional de Salud Ayacucho U.E. 404 Salud Sarasara - Red de Salud Coracora
Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Alca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO U.E. 404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Condorí Tito JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho U.E.404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarías Condorí Quispe DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

curriculum vitae.

7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de 01 día, desde la publicación del cuadro de méritos presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión

7.4 Recibida el reclamo, la comisión de concurso se reunirá para contemplarla y emitir su fallo, en el término de 01 día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior.

7.5 Terminada la etapa de reclamación se ratificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.

7.6 Teminado el proceso de concurso, la comisión remitirá al director general de la Dirección de la Red de Salud Coracora, la documentación siguiente a fin de que se emita el acto resolutivo de cobertura de las plazas vacantes:

1. Acta de instalación.
2. Bases del concurso.
3. Cronograma de actividades.
4. Actas de reuniones de trabajo
5. Acta final del concurso.
6. Cuadro de Méritos.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 Los aspectos que no estén previsto en estas bases, será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicara supletoriamente lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

8.2 E l concurso interno de méritos, se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N°27444, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.

8.3 Que mediante la Resolución Directoral 307 de fecha 02 de junio 2026 en su artículo primero da en cumplimiento al expediente judicial N° 00066-2025-0-0512-JR-CI-01 de la sentencia de la resolución N° 5 de la Corte Superior de Justicia Ayacucho, que declara fundada la demanda contencioso administrativo, rectificar la resolución directoral N° 164-2021 – GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE. De fecha 30 de junio 2021.

8.4 Por ende, por estar en proceso de actualización de los documentos de gestión no se pública dicha plaza N° 000166.

8.5 En caso de que las plazas que fueran materia de concurso no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Econ. Jhuliana M. Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Nica

Abog. Blanca Flor Condori Quispe

Gobierno Regional Ue Ayacucho
U E 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC Walfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

8. **CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO Y REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Acta de Instalación	05/11/2026	La Comisión
Convocatoria - Publicación de Plazas vacantes En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	12/11/2026 al 19/11/2026	Unidad de Recursos Humanos
Inscripción de Postulantes. En mesa de partes de la Red de Salud Coracora-U.E 404 Salud SaraSara.	20/11/2026	Mesa de partes de la Dirección General
Calificación de Expedientes para reasignación: U.E 404 Salud SaraSara.	23/11/2026	La Comisión
Publicación de Postulantes Aptos: En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	24/11/2026	La Comisión
Presentación de Reclamos.	25/11/2026	La Comisión
Absolución de reclamos: En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	25/11/2026	La Comisión
Publicación de resultados finales: En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	26/11/2026	La Comisión
Adjudicación de Plazas para ascenso y reasignación de acuerdo a orden de mérito.	27/11/2026	La Comisión
Presentación de informe final	30/11/2026	La Comisión

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Aica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO U.E. 404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Condure Tuco
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E.404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC. Wilfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Econ. Jhilbert Kelvis Huamani
JEFE DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Escaneado con CamScanner

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO Y DE REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS PERIODO 2026

SOLICITO:

() Ascenso

() Reasignacion

Apellidos y Nombres:.....

Cargo:.....Nivel/Categoría:

Domiciliado/a en:

Solicito ser inscrito como postulante para el Concurso Interno de méritos para el cargo de del Órgano/Unidad Organica..... de la Dirección de la Red de Salud Coracora; en ese sentido, adjunto los anexos 02, 03 y 04 y mi curriculum vitae sustentado en copia simple con folios para la evaluacion correspondiente.

Firma del postulante

DNI:.....

Fecha:

Correo electr6nico.....

Celular:.....

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Avca

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora

CPC. Wilfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner

ANEXO N°02

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSAGUINIDAD, AFINIDAD Y POR RAZON DE MATRIMONIO

Señores:

Comisión del Concurso interno de Méritos de la Dirección de la Red de Salud Coracora

Presente.-

Por el presente Yo,.....

identificado (a) con Documento Nacional de identidad N°.....

domiciliado en.....

en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM sus modificaciones: **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente que:

(Marque con una **"X"** la opción que corresponda)

SI () / NO () cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, vínculo conyugal o unión de hecho con algún trabajador funcionario o miembro de comisión del presente proceso.

De marcar la opción SI() consignar la siguiente informaci6n:

NOMBRES V APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

Fecha:.....

Firma:

Formula la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 422 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Ayca

Abog. Blanca Flor Contreras Tinco

CPC Wilfredo Zacarias Condori Quispe

Escaneado con CamScanner

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo.....,Identificado (a) con DNI N°..... estado civil... con domicilio enDepartamento.....Provincia..... Distrito... declaro bajo juramento lo siguiente.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- ✓ Antecedentes Penales.
- ✓ Antecedentes Judiciales.
- ✓ Antecedentes Policiales.

Coracora,.....de noviembre de 2026.

Firma:

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 422 de la Ley N2 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 404 SALUD SARASARA
Red de Salud Coracora
Econ. Jhuber M. Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Lic. Enf. Oswaldo W. Zamora Auca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA
Abog. Blanca Flor Cordova Tello
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional De Ayacucho
U.E.404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
CPC Walfredo Zacarias Condori Quispe
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Escaneado con CamScanner